



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 51/25

Buenos Aires, 14 de febrero del 2025

VISTO:

La actuación TAE A-01-00002295-7/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramita el proyecto de Acta Acuerdo Específica a suscribirse con la firma AUTOGEN S.A. (CUIT 30-71517303-0), por la adquisición de un (1) vehículo correspondiente al Renglón N° 4 del Convenio Marco N° 623-19-CM24, perteneciente a la Licitación Pública N° 623-1686-LPU23, según lo propuesto por el Departamento de Coordinación Administrativa, dependiente de esta Secretaria de Administración General y Presupuesto (v. Memo SAGyP 124/25).

Que el Consejo de la Magistratura, previa aprobación por Resolución CM N° 211/2020, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó a este a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Que mediante la Resolución N° 4066/MHFGC/2024, el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Licitación Pública N° 623-1686-LPU23, para la adquisición de automóviles, pick – ups, motocicletas y ciclomotores, realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en los artículos 31, 39 Inc. f) y 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764), (v. Adjunto 13736/25). Asimismo, se incluyó entre los adjudicatarios a la firma AUTOGEN S.A. (CUIT 30-71517303-0).

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula tercera establece que *“el Consejo celebrará acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación”* (las previstas en el Convenio Marco de Compras respectivo).

Que, por otra parte, la cláusula octava del mencionado Convenio encomienda a el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que en el marco de sus competencias, suscriba los acuerdos específicos aludidos en la cláusula tercera.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en tal entendimiento, resulta oportuno celebrar un acuerdo específico a suscribirse con la firma AUTOGEN S.A. correspondiente al Convenio Marco de Compras aprobado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de la Licitación Pública N° 623-1686-LPU23, y para la adquisición de un (1) vehículo, conforme se propone en el Adjunto 20594/25.

Que las condiciones de la contratación efectuada en el Convenio Marco de Compras N° 623-19-CM24, surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto Nro. 13725/25), Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo (v. Adjuntos 13726/25 y 13727/25), y la Resolución de aprobación del procedimiento y adjudicación (v. Adjunto 13736/25).

Que, la celebración del Acta mencionada se encuentran reglada y determinada en sus competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, y al ser un contrato de adquisición, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), tomó



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

intervención la Dirección General de Programación y Administración Contable e informó sobre la disponibilidad de recursos para afrontar el gasto en cuestión (v. Informe 184/25).

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 13603/25.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y lo previsto en el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribirse en forma conjunta con la firma AUTOGEN S.A. (CUIT 30-71517303-0), por la adquisición de un (1) vehículo correspondiente al Renglón N° 4 del Convenio Marco N° 623-19-CM24, perteneciente a la Licitación Pública N° 623-1686-LPU23, que como Adjunto 20594/25 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2 º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realice la notificación de este acto a la firma AUTOGEN S.A. y le solicite la presentación de la correspondiente garantía.

Artículo 3º: Comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ACTA ACUERDO ESPECÍFICO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “**CONSEJO**”, representado en este acto por la Dra. Genoveva María Ferrero (DNI N° 30.744.939), en su carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la empresa AUTOGEN S.A. (CUIT 30-71517303-0), representada por, DNI N°, en su carácter de, con domicilio en de esta Ciudad Autónoma, en adelante la “**ADJUDICATARIA**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente acta de acuerdo con los siguientes.

ANTECEDENTES:

El **CONSEJO**, ha suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó al **CONSEJO** a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se registrarán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestionó a través del Expediente Electrónico N° 38096453/GCABA-DGCYC/2023, la Licitación Pública N° 623-1686-LPU23 y el Convenio Marco N° 623-19-CM24 para la “*Adquisición de Automóviles, Pick-Ups, Motocicletas y Ciclomotores*” con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC), cuya adjudicación fuera aprobada por Resolución N° 4066/GCABA- MHFGC/24, con una vigencia de 12 meses hasta el de mayo de 2025.

En este marco, **LAS PARTES** acuerdan celebrar la presente contratación con arreglo a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La relación entre el **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** será regida por la presente, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las prestaciones se ajustarán a las modalidades establecidas en la Licitación Pública N° 623-1686-LPU23 y el Convenio Marco N° 623-19-CM24 o el que en un futuro lo reemplace:

- Convenio Celebrado entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-43197659-DGCYC)
- Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2023-42481497-DGCYC)
- Anexo I del Pliego de las Especificaciones Técnicas (IF-2023-42480418-DGCYC)
- Adjudicación (RESOL-2024-4066-GCABA-MHFGC)
- Actualización de Precios (DI-2024-1022-GCABA-DGCYC)
- Decremento de Precios (Adjunto 20522/25)

CLÁUSULA SEGUNDA: El **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** acuerdan la adquisición, en los términos del Convenio Marco N° 623-19-CM24 o el que en un futuro lo reemplace dentro de la Licitación Pública N° 623-1686-LPU23, de un (1) vehículo correspondiente al Renglón N° 4 de la mencionada contratación, según lo ofertado por la firma Autogen S.A., por un monto de pesos cincuenta y un millones novecientos ochenta y nueve mil (\$ 51.989.000.-).

CLÁUSULA TERCERA: El gasto correspondiente a las contrataciones efectuadas por el **CONSEJO**, será a su exclusivo costo y cargo, e imputado en los términos de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), a las partidas presupuestarias correspondientes al **CONSEJO** y abonado con cargo a las mismas, mediante orden de pago librada por la Dirección General de Programación y Administración Contable dependiente del **CONSEJO**.

CLÁUSULA CUARTA: Las facultades para imponer penalidades y sanciones por incumplimientos contractuales, en el marco de la presente Acta Acuerdo, serán resueltas únicamente por el **CONSEJO**, de conformidad a la normativa vigente al momento de su resolución.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CLÁUSULA QUINTA: El vehículo será entregado dentro de los sesenta (60) días, a partir de la suscripción de la presente, abonándose a la firma AUTOGEN S.A. (CUIT 30-71517303-0) el cien por ciento (100%) del monto contratado dentro de los cinco (5) días de suscripto la presente, contra la entrega de la correspondiente contragarantía por el pago anticipado.

CLÁUSULA SEXTA: En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Disposición N° 1167GCABA-DGCYC/2023, la firma AUTOGEN S.A. (CUIT 30-71517303-0), constituye una garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del monto de la contratación, consistente en pesos cinco millones ciento noventa y ocho mil novecientos (\$5.198.900.-).

CLÁUSULA SÉPTIMA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo Específica se encuentra sujeta a aquella que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Convenio Marco correspondiente.

De común acuerdo y en prueba de conformidad, se suscriben dos (2) copias a los días del mes de febrero de 2025.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES